AVISO DE LIMITACION A MIPYMES DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.062-MC-CENACCÚCUTA-2025 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2025"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA, ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante nombramiento como encargado Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Resolución No. 00006829 del 02 de Octubre del 2024, Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa delegó en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la ley a su cargo, en lo que se refiere a los actos preparatorios del proceso de contratación, el proceso de contratación, ejecución del contrato y liquidación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos a que se refiere dicho artículo.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe publicar un aviso en el SECOP II indicando si el proceso se limitó a Mipymes o si puede participar cualquier otro interesado.

Que, la entidad a través del Comité Estructurador y del Gerente del Proyecto, elaboró y estructuró los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, determinando que es viable desde el punto de vista técnico, jurídico y económico la realización del proceso de MINIMA CUANTIA **No. 062-MC-CENACCÚCUTA-2025.**

Que, en atención a lo anterior y a la cuantía del proceso el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CUCUTA, adelantó el proceso de MINIMA CUANTIA **No. 062-MC-CENACCÚCUTA-2025** cuyo objeto es SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2025, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el Decreto 0142 de 2023.

Que, el día 23 de Abril del 2025, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co a través de la plataforma SECOP II, los estudios previos y invitación publica del proceso de selección **No. 062-MC-CENACCÚCUTA-2025**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del proyecto de pliego, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Que, durante el término de publicación de la invitación publica y Estudios Previos la entidad recibió solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN COLOMBIA por parte de: AUTOPARTES AGRICOLAS J P M SAS.

Que, una vez verificados los documentos de quienes solicitaron la limitación territorial a MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN COLOMBIA por parte de: AUTOPARTES AGRICOLAS J P M

SAS, se obtuvo que la misma cumple con los documentos requeridos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, y Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitada, para efectos de limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas.

Que, durante el término de publicación de la invitación publica y Estudios Previos la entidad recibió solicitudes para limitar el proceso a MIPYMES DOMICILIADAS EN SAN JOSE DE CUCUTA por parte de: ALENO S.A.S y COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.

Que, una vez verificados los documentos de quienes solicitaron la limitación territorial MIPYMES DOMICILIADAS EN SAN JOSE DE CUCUTA por parte de: ALENO S.A.S, se obtuvo que la misma cumple con los documentos requeridos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, y Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitada, para efectos de limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas.

Que, una vez verificados los documentos de quienes solicitaron la limitación territorial MIPYMES DOMICILIADAS EN SAN JOSE DE CUCUTA por parte de: COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S., se obtuvo que la misma no cumple con los documentos requeridos Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, y Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitada, para efectos de limitar el proceso a micro, pequeñas y medianas empresas.

Que, los estudios previos y invitación publica se pueden consultar electrónicamente a través de la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II o en las instalaciones de la CENAC CUCUTA ubicada en la Av. El Pórtico Barrio San Rafael Cantón Militar “San Jorge” de la ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.

Que, en la plataforma SECOP II se estableció el cronograma del proceso, el cual, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta Ordenador del Gasto Delegado del Ministerio de Defensa se permite publicar el presente aviso dentro del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 062-MCCENACCUCUTA- 2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2025, indicando que **NO** se limitará el proceso a las Mipymes colombianas, pudiendo participar cualquier interesado.

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de Abril del 2025.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
Ordenador del Gasto

María José Ruiz B.
PS. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
ASESOR JURÍDICO
Comité Jurídico Estructurador